JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez, Secretaría de la Dra. María Alejandra Serrano, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/Otro (L.E. N° 2.367.776) y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio" (Expte. Nº 1160/2015 CUIJ 21-22618879-4), se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula Nº 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 14/03/19 ó el día hábil siguiente si aguél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P.A.; con la base de \$ 293,21 (avalúo fiscal 1.1. fs. 44), de no haber postores con la retasa del 25% ó sea \$ 219,90 y si aún no los hubiere, sin base y al mejor postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 36108 Folio 4726 Tomo 348 P año 1976 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 4738 E Parcela 20 Lote 20, sobre calle Roverano entre Pje. Artigas y Mosconi, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-742.384/0987-0, a nombre del demandado y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Un lote de terreno ubicado en distrito Sauce Viejo, departamento La Capital de esta provincia, con todo lo adherido al suelo, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Shlaen, en diciembre de 1959 e inscripto en el departamento topográfico de la provincia al N° 818-N° 2m el 21 de febrero de 1974, se designa como Lote Veinte de la Manzana Tres, y mide: doce metros al norte y sud, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al este y oeste, lindando: al norte, lote veintidós, al sud, calle pública, al este lote diez y nueve y al oeste, lote veintiuno, superficie: trescientos noventa y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 44.565,44 al 13/11/18 (fs. 51) incluye TGI enjuicio (1989-8/2015-6) \$ 29.634,98; TGI en oficina (2015-7/2018-11) \$ 14.930,46; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/0987-0 Registra deuda al 12/11/18 \$ 1.783,69 (fs. 40). Embargos: Aforo 016.602 fecha 13/02/17 \$ 28.665,64, el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 16/11/2018, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran hipotecas ni inhibiciones. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.

Constatación: realizada en fecha 07/09/18 por la Sra. Oficial de Justicia, me constituí en calle Roverano entre Artigas y Mosconi. Conforme lo ordenado y plano manzanero acompañado el inmueble a constatar corresponde a la Manzana 4738 E, Distrito Plan Director ?0. 19, Manz. Anterior No3, Parcela 20, Lote 20. Sus medidas son 12,00 metros de frente al Sur por igual contrafrente al Norte y sus laterales de 32,95 metros de fondo en ambos lados Este y Oeste. El inmueble se ubica sobre Roverano entre Artigas y Mosconi, todas calle de tierra con mejorado. Linda al Oeste con una casa que lleva el número de portal 3.848 y al Este con un lote baldío. En el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y ocupantes. El mismo se encuentra cercado al frente por un tejido precario romboidal. Me informa el vecino lindante haber colocado dicho tejido para evitar el ingreso de extraños al predio. En cuanto a su ubicación se localiza en el Barrio "Adelina Oeste". En la zona funciona el Centro de Salud: "Dispensario -Parroquia Lujan". Si bien no se encuentra cercano al centro comercial y bancario de la ciudad, dista a cuatro cuadras aproximadamente de Primera Junta (continuación de la Ruta 11) y a cuatro cuadras aproximadamente de calle Richieri. Importantes arterias de la ciudad, en las que se encuentran comercios minoristas de distintos rubros. Asimismo conectan con Avenidas locales y localidades vecinas. En la zona se localizan los siguientes establecimientos educativos estatales: Jardín de Infantes Municipal Nº 246 y Escuela Primaria N° 49 "Dr. Agustín Araya". Por los alrededores circula la línea de colectivo C Bandera Verde en sus ramales: Santo Tomé - Colastiné; Sauce Viejo - Los Zapallos: Santo Tomé - Samco - Rincón; Santo Tomé - Rincón. En la zona solo se brinda el servicio de luz eléctrica. Con lo informado.

Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles no podrá ser inferior a 1,6 jus. (Art. 63 inc. 1.1 Ley 7547). El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 19 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por él término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Notifíquese por cédula al API (delegación Santa Fe). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Notifíquese. Mayores informes en Secretaría del Juzgado ó al Martillero Tel. (0342) 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). - Santo Tomé, 27 de febrero de 2019. - María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 382896 Mar. 6 Mar. 8	
	VERA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAJO

ALBERTO ALEJANDRO GEUNA

POR

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 13 de Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo de Dra. Norma Lorenza Fernández. Secretaría Dr. José Luis Freijo. Juez. en autos: EBRECH,

EDUARDO ADELQUI c/BATTAGLINI, PATRICIA MARIELA s/Ejecutivo, Expte. 593/2014, ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula Nº 1773-G-154, con DNI N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 8 de Marzo de 2019 a las 10,00 hs. por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Garzas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: "...con todo lo clavado y plantado una fracción de terreno parte de la manzana número catorce (14) de las que forman el pueblo María Ignacia, fundado en el lote ochenta y tres de la sección Norte de la Colonia Las Garzas, Departamento General Obligado. Provincia de Santa Fe, que según la mensura practicada por el Agrimensor Amadeo Ferreccio y plano respectivo registrado en el Departamento Topográfico bajo el Nro. 64.949, que cita su título, se designan como lote número dos (2): Mide: en sus lados Norte y Sur, veinticinco metros; en sus lados Oeste y Este quince metros cuarenta y seis centímetros, encerrando una superficie de trescientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: Al Norte, con el lote número uno (1); al Este, con el lote número cuatro (4); al Sur, con el lote número tres (3); y al Oeste con calle pública, todo de acuerdo al referido plano, que cita su título. Decreto: "Vera, 14 de diciembre de 2018. Agréquese certificado catastral acompañado. Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálese el día 08 de marzo de 2019 a las 10:00hs. por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Garzas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de la liquidación aprobada en autos, que asciende a la suma de pesos: Treinta y dos mil noventa y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 32.099,43), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 de CPCCSF). Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días. Si no se depositará el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de la toma de posesión. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar a su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Fdo. Dra. Norma Lorenza Fernández, Secretaría. Dr. José Luis Freijo, Juez. El inmueble saldrá a la venta sobre la base de la liquidación aprobada en autos por la suma de Treinta y dos mil noventa y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 32.099,43), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor. CONSTATACIÓN: "En Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 9,00 horas y con la finalidad de das estricto cumplimiento con lo dispuesto en atuso caratulados: "EBRECHT, EDUARDO ADELQUI c/BATTAGLINI, PATRICIA MARIELA s/Ejecutivo" Expte. Nro. 593/2014, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 13 de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. José Luis Freijo, me constituyo y procedo a constatar el inmueble ubicado en la Comuna de Las Garzas según se describe en la manda. El mismo se encuentra baldío sin mejoras, libre de personar y

cosas y sin cercamiento alguno. Se encuentra enmalezado y solo cuenta con el arbolado municipal sobre la calle pública en su lado Oeste, la que se encuentra mejorada con cordón cuneta, ripiado y alumbrado público. Asimismo se verifica que el mismo cuenta con servicio de energía eléctrica y aqua potable. Finalmente se verifica que los linderos Este y Sur se encuentran edificados y el del lado Norte, baldío y sin mejora alguna. No siendo para más se da por concluido el acto, firmado y sellado el suscripto que certifica. Del informe del registro general de la propiedad de santa fe; informa según aforo 88285 sobre el dominio Tomo 225 I, Folio 1324, Número 88361, Departamento General Obligado; que posee los siguientes afectaciones: a embargo en favor de autos "Ebrecht, Eduardo Adelgui c/Battaglini, Patricia Mariela s/Ejecutivo Expte. 593/2014, Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 13 de Vera. El dominio consta inscripto a nombre de la demandada el cual posee 100% del dominio. No posee hipotecas. La parte demandada DNI 24.778.945 no registra inhibiciones. CUIL demandada 27-24778945-1. Informa la Comuna de Las Garzas: Adeuda \$ 2.283,08, en concepto de Tasa por servicios públicos hasta agosto de 2018. La Administración Provincial de Impuestos, informa que por la partida N° 03-15-00-016641/0003-8, adeuda a esta repartición \$ 1217,89, valuación fiscal: Terreno \$ 69,45; Edificio \$ 0,00. Superficie tierra 386m2.-Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 10% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la fecha de aprobación de la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al domicilio de calle Bv. América 1103, Tel/Fax 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. Vera, 20 de Febrero de 2019. Dra. Fernández, Secretaria.